

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

10 7 ABR. 2022

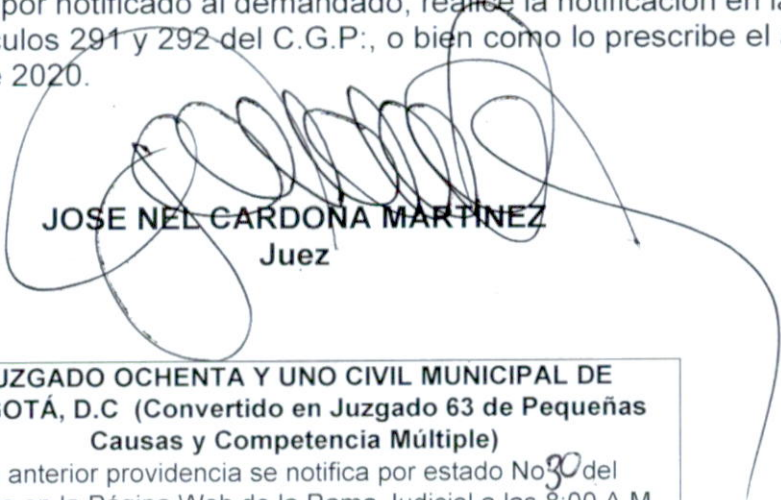
Referencia: 110014003081-2021-0039700

Se reconoce personería al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderado de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.-

Por sustracción de materia el Juzgado se abstiene de resolver la renuncia del poder, como quiera que constituido uno nuevo se entiende terminado el anterior, como aquí ocurrió.

Previamente a tener por notificado al demandado, realice la notificación en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.; o bien como lo prescribe el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 30 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 8 ABR. 2022